

EL DEFENSOR ESCOLAR

REVISTA SEMANAL DE PRIMERA ENSEÑANZA

Precios de suscripción.

POR UN AÑO..... 5 PESETAS.
PAGO ADELANTADO.

SE PUBLICA LOS DOMINGOS

La correspondencia al Administrador, calle del Collado, 30, mandando sello de franqueo el que desee contestación por carta.

Interpretaciones.

Hemos examinado las propuestas formadas por el Rectorado de Zaragoza, para proveer las escuelas anunciadas en concurso único de la provincia de Logroño, y observamos que á los maestros que por virtud del Real decreto de 8 de Enero último ascendieron á 500 pesetas, se les clasifica con arreglo al Sueldo que anteriormente venían disfrutando. No nos atrevemos á decir si esta será la verdadera interpretación que ha de darse á las disposiciones vigentes para establecer las circunstancias preferentes; y aunque nos parece justo lo ordenado por el Sr. Rector, entendemos que ha de dar lugar á reclamaciones, sobre todo si en los demás distritos universitarios se dispusiera de otro modo, como acontece generalmente, con frecuencia, cuando los reglamentos de concursos dejan oscuros algunos puntos.

Puede, además, ocurrir otra cosa, y seguramente ocurrirá, que resultará favorable para unos y perjudicial para otros. A los maestros que sin variar de escuela han pasado á 500 pesetas se les tendrá en cuenta para la clasificación de aspirantes el sueldo que venían disfru-

tando, mientras que á los nombrados en el último concurso con las repetidas 500 pesetas habrá de reconocérseles, aunque hubieran sido anunciadas las escuelas con menor dotación. Supongamos que un maestro ha sido nombrado para una escuela de 500 pesetas, procedente dicha plaza del concurso de Septiembre, en el que se anunció con 250 pesetas ó con 125. Ese maestro, que tal vez no haya servido anteriormente otra alguna escuela en propiedad, acude hoy á nuevo concurso, y en su hoja de servicios acredita las 500 de sueldo legal, presentando como justificante el título administrativo, que nada dice de si la plaza fué anunciada con 200 ó con 300 pesetas. A este aspirante se le clasifica con el sueldo que justifica ser el legal, y es preferido á otro que habiendo disfrutado durante muchos años el de 450, por no haber pasado á otra escuela después del 8 de Enero último, no puede hacer valer el sueldo actual. ¿Es esto justo?

Hubiera sido mejor, en nuestro concepto, que entre todos los aspirantes que disfrutaban hoy 500 pesetas, bien permanezcan al frente de escuelas que ya desempeñaban con menor dotación, ó que las hayan obtenido en el concurso de Septiembre, no se hiciera diferencia alguna respecto al sueldo, y se clasificaran

para las propuestas con arreglo á la segunda circunstancia preferente, y con ello se haría menos complicado el trabajo de clasificación en los Rectorados, y se evitarían inevitables, aunque involuntarias postergaciones, y acaso el que en cada distrito se interprete de diferente manera la clasificación.

De no considerarse el nuevo sueldo como legal para los concursos, muchos maestros que, gracias al aumento, se encontrarán bien en sus respectivos pueblos, tendrán que solicitar otras escuelas para legalizar su situación, y esto es lo que convenía evitar. Se concede á un maestro con escuela de 825 pesetas que ascienda á 1.100, á 1.375, al sueldo máximo, si por razón del censo ó por reformas de municipios corresponde á la plaza en que ejerce mayor dotación, y en cambio al de escuela incompleta no se le considera legal el aumento de cien pesetas ó de veinticinco tal vez. Así no es extraño ver en los concursos antepuesto un concursante con diez meses de servicios á otro con diez y ocho años, como ocurre en los clasificados con los números 33 y 34 de las propuestas de Logroño, aunque ambos aspirantes acreditan hoy 500 pesetas de sueldo legal, y que legal debiera ser para todos los efectos profesionales desde que un Real decreto lo autorizó.

Veremos lo que sobre el particular disponen los demás Rectorados, y volveremos á tratar detenidamente esta cuestión si preciso fuere.

POMPEYO.

Astillas de mi taller.

A la manera que en todo taller, ora de carpintería, ya de ebanistería ú otros semejantes donde se trabaja y elabora materia maderable, saltan más ó menos astillas, así en nuestro ta-

ller y laboratorio, siquiera son iliterarios salta, metafóricamente hablando, alguna que otra astilla que vamos recogiendo y amontonando, aunque no sirvan más que de y para buen combustible.

Tiempo há, lo recordamos con dolor, saltó la primera que se volvió contra nosotros, contra el amo, como suele decirse, y por habernos dado en el pecho y penetrado en el corazón nos hió amarga y cruelmente: Fué la astilla de la *ingratitude*, ese feo y negro vicio, hoy fruta abundante, lepra, cáncer, gangrena que corroe parte del cuerpo social.

Job, como se lee en ese poema del desierto, según dice Escrich en el *Pan de los pobres*, no vela altamente social, moralizadora y caritativa, sufrió todos los tormentos de un varón de dolores, con admirable paciencia; la asquerosa llaga que le cubria desde la cabeza á los pies y cuya pudredumbre y pus limpiaba con una teja, en el inmundo muladar, era nada para su mansedumbre y resignación; pero.. dudamos las pudiera conservar, á no estar dotado de una gracia especial y divina, en vista de los desprecios, insultos y recriminaciones de su propia mujer é íntimos amigos, á quienes en la prosperidad tantos beneficios prodigara.

Y á la verdad, vulgarmente hablando se necesita tener, no sangre de pichón como suele decirse, sino de caracol, fría como la de este crustáceo y otros moluscos, para no estallar en ese movimiento, *primo primus*, que dicen los moralistas, á presencia de tamaña ingratitude.

Pudiéramos citar nombres propios y señalar con el dedo á ciertas individualidades, aplastándolas con pruebas fehacientes; pero nos lo veda la caridad, esa hija del cielo, y las dejamos entregadas al torcedor de su conciencia que despertando algún día les arguya del mal que causasen y causan á los que, en venganza, les devuelven bien por mal.

¡Ah! La ingratitude es general en la raza humana ha dicha muy bien un sabio, cuyo nombre no recuerdo en este instante; pero no hay regla sin excepción; y no será tan general aquella, que retorciendo el argumento, no podamos desmentir el dicho del sabio.

Veamos: A fuer de imparciales y verídicos, no podemos negar que tenemos cartas, y que honrándonos mucho, más que le que merecemos, conservamos como oro en paño, de discípulos que hoy figuran en todas las esferas so-

ciales, de las ciencias, de las artes, de las letras, de la milicia, de la banca, del comercio, del sacerdocio, órdenes religiosas, medicina, farmacia, agricultura en fin, que se muestran muy reconocidos,—como les sucederá á los demás mentores de la infancia,—á los primeros conocimientos que, cuando bajo nuestra férula estuvieron, procuramos inculcarles, siquiera les enseñásemos nada (?)

Esto, nos consuela de aquello; la ley de las compensaciones.

También, á fuer de agradecidos, sea ó no oportuno, y siquiera ofendamos la modestia del interesado á quien aludiremos *propio motu*, pues no tenemos el gusto de conocerlo ni tratarlo personalmente, ya que hablamos de gratitud, no podemos menos de hacer extensiva la nuestra al laborioso, activo y celoso Habilitado D. Fermín Jodra, que se distingue y afana por ser de los primeros en enviar á la ordenación de pagos las nóminas; observándose, por consecuencia, que los maestros de la provincia de Soria somos de los primeros que puntualmente cobramos la mensualidad de nuestros haberes; y he aquí, por qué, nosotros fieles intérpretes de los sentimientos de todos los demás compañeros de la provincia, en esta parte, nos permitimos en nombre de todos, manifestar que dicho Habilitado merece bien de los maestros sorianos. Se dirá sin embargo, *no hace más que cumplir con su deber, por los derechos que tiene y percibe*: en buen hora y muy conformes; pero pudiera suceder que, sin faltar á aquel, cobrásemos con menos puntualidad, como otros de algunas provincias.

En fin, dícese que el amor y la gratitud fueron los primeros pintores y nosotros concluimos:

Y después de Dios la olla, que lo demás es bambolla.

T. O.

Soñar despierto.

(Conclusión).

Si el grado elemental supone aptitud para regentar las escuelas de esta clase, sean éstas á las que se pueda aspirar; si el superior la tiene para las de este grado, queden reservadas para él, y por último, si el normal tiene condiciones para dirigir las cátedras de las normales, sean para él; mas unas y otras sin ulteriores procedimientos.

Con esta leer ésto clasificación que he hecho de títulos y prebendas creo no queda nadie desairado, puesto que los estudiosos, ilustrados y trabajadores cuentan con el estímulo para escalar el grado inmediato.

Ya sé que pretendo un imposible, quizá un absurdo, y alguien me motejará de ignorante, de soñador. No me doy por ofendido, al contrario, creyendo me harán justicia, admito resignado la penitencia que merezca.

Los ejercicios de oposición, ya que éstos no desaparecerán, debieran empezar por los sueldos de 1.000 pesetas y los de 825 deben darse á la antigüedad con 625 por méritos justificados en la enseñanza, por medio de visitas de inspección, como juez más competente para entender en el verdadero carácter educativo del maestro, aboliendo en absoluto esos votos de gracias de las incompetentes juntas locales, por no tener autoridad científica, dispuestas siempre, ó á elevar las funciones del maestro á regiones supremas, ó á aplastarlas bajo sus plantas, premiando con ello á tales maestros meritísimos condenados á finar su existencia en escuelas completas, como sucede con lo legislado hasta hoy; dureza injustificada.

Después de haber emitido ya mi opinión quizá (y sin quizá) extraviada, reconozco que me he separado del centro común, y voy á procurar reconcentrarme á él para decir algo sobre la utilidad y conveniencia de que la centralización de las oposiciones desaparezca.

Tal como ahora se practican los ejercicios en las capitales de distrito, se presenta para muchos maestros que se están anulando en los pueblos y algunos muy competentes una valla infranqueable que les imposibilita acercarse para dar el asalto por carecer de los medios atrás expuestos, y si á ellos agrego la plaza que llega á ocupar el espíritu de paisanaje queda determinado el lugar y situación del aventurado que se atreve á aprobar fortuna. Dada la indulgencia del tribunal para todos, la preferencia se la lleva siempre el de casa.

Puesto que en cada provincia hay personal competente é idónlo para formar tribunales, en ellas deben practicarse, sin que haya inconveniente alguno, y en tal caso no hay para qué decir que dichos actos están más próximos al alcance de todos los maestros, con menos gravamen en sus intereses materiales y profesionales, disminuyendo las largas ausencias de las respectivas escuelas.

He aquí expuesto á grandes rasgos el concepto que tengo formado de las oposiciones; si estoy alucinado por el error, perdonadme; si en lo detallado encontrais mucho y malo, desechadlo; y si algo útil y conveniente encontrais en él, hacedlo vuestro, y si os parece oportuno ponerlo en ejecución alguien con más títulos que yo que ize la bandera, pues á mí únicamente me toca y prometo seguir sus pasos.

A. DE FRÍAS.

EL TRABAJO MANUAL ESCOLAR EN ESPAÑA

Desde que el ilustre Conde de Romanones introdujo el Trabajo manual educativo en las escuelas de primera enseñanza de España, ha tomado carta de naturaleza este método de educar é instruir en muchas escuelas, y los maestros españoles, á pesar de ser ignorantes, según confesión de políticos encanallados, se han apresurado á imbuirse de estos conocimientos, por muchos ignorados.

Unos, dichosos de fortuna y sobre todo *muy españoles*, no han vacilado en sacrificar su comodidad é intereses, para ir al extranjero y aprender todo lo que en esta materia allí se conocía, al solo objeto de enseñar á los compañeros y á sus discípulos; á los primeros en la tribuna ó en la prensa, y á los segundos en sus escuelas ó en paseos y excursiones infantiles.

Otros, no tan afortunados, pero sí muy dignos, han sido subvencionados por Ayuntamientos y Diputaciones, á fin de que, por ese medio visitaran las escuelas italianas, francesas y alemanas y trajeran lo que en ellas se practicaba en este sentido, para después comunicar á sus colegas paisanos, lo que allí habían aprendido, á la vez que inaugurar en sus escuelas tan útiles y curiosas enseñanzas.

Y otros, en fin, españoles, dignos, inteligentes y aplicados, como todos los anteriores, no han reparado en gastos para ir a la capital de provincia, ó á donde se celebraba el Curso preparatorio del trabajo manual, y allí uno ó varios días, oír, ver, aprender de sus colegas y maestros en esta materia, todo lo que podían, á fin de contradecir á aquellos políticos que mancillaron nuestro honor profesional, é inculcando en sus discípulos tan beneficiosas enseñanzas fueran útiles á la patria, que es á lo que aspira el magisterio español.

Madrid, Barcelona, Zaragoza, Sevilla, Valladolid, Valencia, Bilbao, San Sebastián, Tarragona, Tortosa, muchas provincias y Ayuntamientos de segundo orden y aun de tercero, han mandado por cuenta propia sus maestros al extranjero, para que se impusieran en la práctica del trabajo manual educativo y éstos han respondido con brillantez á tan nobles im-

pulsos, aprovechando con celo y aplicación el tiempo que fuera de su patria les brindaba al engrandecimiento de la misma.

¿Qué resultados han dado todas estas filantrópicas acciones?

Muchos y muy buenos. Muchas escuelas han expuesto al público almacenes de industrias infantiles, otras han presentado á S. M. el Rey en su visita, pruebas de amor y respeto, por medio de trabajos manuales, que han sido encanto y admiración de todos los circunstantes y las más prosiguen su tarea silenciosa á satisfacción y alegría de las familias que nunca habían supuesto en sus hijos tan interesantes é inspirados artífices. Como si esto fuera poco, estos mismos maestros han iniciado cursillos especiales del tan renombrado y útil trabajo manual educativo escolar, y á ellos han acudido infinidad de maestras y maestros ansiosos todos de no quedar á la zaga en el adelanto pedagógico, que tan buenos servicios ha de prestar á educandos y educadores, todo en beneficio de la patria grande y de la patria chica en donde ejercen su ministerio.

Y respecto á la provincia de Soria; ¿que hay de este trabajo manual en sus escuelas? Lo ignoro, pero me figuro que muy poco, porque sus maestros, aunque inteligentes, aplicados y celosos en el cumplimiento de su deber, les falta para cumplir su misión el apoyo moral y material necesario para ponerse al corriente de innovaciones que, aunque útiles y necesarias, llevan consigo gastos que hoy por hoy jamás podrían sufragar.

Es cierto que existe la Diputación provincial con una comisión permanente que cobra dietas, Ayuntamientos que gastan en fiestas, toros y jolgorios cantidades de bastante importancia, mas en lo que se refiere á instrucción pública, *cero*; y los gastos necesarios escatimados ó no pagados.

Pero ésto no es óbice para que á la «Empresa mutua» se agregue una instancia dirigida al Excelentísimo Sr. Presidente de la Diputación provincial, pidiendo dos gracias:

1.^a Que subvencione á una maestra y un maestro por cada partido para que en las vacaciones próximas puedan asistir al Curso especial que del trabajo manual educativo escolar se va á celebrar en Madrid.

2.^a Que por medio de circular estimule y aconseje al Ayuntamiento de Soria y demás municipios, á fin de que, imitando tan generosa conducta, puedan los maestros sorianos beneficiarse intelectualmente en provecho de sus educandos.

Conseguido ésto, pronto los demás imitaríamos á nuestros colegas agraciados, asistiendo á sus aulas.

UN MAESTRO.

DISTRITO UNIVERSITARIO DE ZARAGOZA

PRIMERA ENSEÑANZA

De conformidad á lo dispuesto en el artículo 39 del vigente Reglamento de 14 de Septiembre de 1902, este Rectorado publica á continuación la clasificación de aspirantes á las escuelas anunciadas por concurso único en el *Boletín oficial* de la provincia de Soria, correspondiente al día 29 de Febrero último, á fin de que los maestros y maestras que se crean perjudicados en sus derechos, presenten las reclamaciones que estimen oportunas; debiendo verificarlo en el preciso término de 15 días, contados desde el siguiente al en que aparezcan las propuestas en el *Boletín oficial* de dicha provincia, advirtiéndolo á los interesados que las expresadas se formulan teniendo en cuenta las preferencias establecidas en el Real decreto de 4 de Abril de 1903, art. 2.º, y con vista de las manifestaciones hechas en tiempo oportuno por las Juntas locales respectivas, referentes á la designación de maestros para el desempeño de sus escuelas. (Artículo 69 del citado Reglamento.)

Núm. de orden.	Nombres y apellidos.	Sueldo que disfrutaban ó mayor disfrutado. Pesetas.	Tiempo de servicios en el Magisterio.			ESCUELA para la que se le propone.	Sueldo de la misma. Pesetas.
			Años.	Meses.	Días.		
1	D. Casimiro Pascual Casas.....	625	32	3	2	Yanguas.....	625
2	León García Hernández.....	625	24	9	10	»	»
3	Francisco García Arribas.....	625	23	7	7	»	»
4	Lino Gil Velloso.....	625	23	»	17	Tejado.....	500
5	Nicolás de Gregorio Frías.....	625	22	7	19	»	»
6	Félix Jiménez Mateo.....	625	22	5	8	»	»
7	Manuel J. Callego.....	625	21	10	6	»	»
8	Gregorio de la Merced.....	625	19	8	26	»	»
9	Nicolás Crespo Francés.....	625	19	7	7	»	»
10	Plácido Sebastián Sanz.....	625	16	11	16	Romanillos.....	550
11	Tomás Osácar Martín.....	625	16	4	28	»	»
12	Inocente Abad Galán.....	625	16	»	27	Dévanos.....	550
13	Dicnisio Gonzalo Sanz.....	625	12	3	24	»	»
14	Ricardo Maqueda Bravo.....	625	9	10	24	»	»
15	Lucas de la Blanca Jiménez.....	625	8	7	23	Villabuena.....	550
16	Daniel Borque Garcés.....	625	6	4	14	Ledesma.....	500
17	Domingo Cabrerizo Frías.....	625	3	10	2	»	»
18	Simón N. Cebrián Pérez.....	625	3	9	25	»	»
19	Santiago Martínez Vizmanos.....	625	3	9	15	San Andrés de San Pedro.	500
20	Eusebio Benito de Miguel.....	625	3	8	24	»	»
21	Andrés García Egido.....	625	16	2	»	Almántiga.....	500
22	Manuel Aragonés Aragonés.....	550	14	3	19	»	»
23	Gabriel J. Velamazán.....	550	3	7	1	»	»
24	Valentín Pérez Palacios.....	550	27	10	8	»	»
25	Angel de Pablo del Amo.....	500	26	»	6	»	»
26	Fermín Bartolomé Campos.....	500	23	2	1	»	»
27	Blas Miguel Muñecas.....	500	19	6	28	»	»
28	Julián Barnuevo Delgado.....	500	10	1	14	Villaverde.....	500
29	Vicente Gómez Alejandro.....	500	7	4	13	»	»
30	Silvestre Minguenza Oliva.....	500	4	8	7	»	»
31	Simón Antón García.....	500	3	10	2	Escobosa de Almazán....	500
32	Vicente del Río García.....	500	3	10	9	Cirujales.....	500
33	Víctor Orihuel Yagüe.....	500	3	10	3	Valdelubiel.....	500
34	Hermógenes Sanz Uçero.....	500	2	8	14	»	»
35	Mauricio Ranz Pascual.....	500	1	1	19	Villalba.....	500
36	Anselmo Velilla Franco.....	500	3	6	8	Esteras de Soria.....	500
36	Renito de Miguel Pérez.....	500	3	10	8	Casillas.....	500
38	Vicente Crespo Francés.....	500	3	10	3	»	»
39	Prudencio García de Miguel.....	500	6	10	2	»	»
40	Clemente Fernández Martínez....	500	6	5	2	Añavieja.....	500
41	Raimundo de Miguel Riosalido..	500	3	3	7	Benamira.....	500
42	Eliás de Miguel García.....	500	3	10	3	Navapalos.....	500
43	J. Fortunato Garro del Mazo.....	500	3	10	»	Sauquillo Alcázar.....	500
44	Juan Antonio Ledesma Calavia..	500	3	10	»	Valdegeña.....	500
45	Pablo Fernandez Carrillo.....	500	3	9	29	Balluncar.....	500
46	Román Barriga Merino.....	500	3	9	26	»	»
47	Juan Recacha Sanz.....	500	3	9	17	Sauquillo de Paredes.....	500
48	Francisco Delgado Pérez.....	500	3	9	9	»	»

Núm. de orden.	Nombres y apellidos.	Sueldo que disfrutan ó mayor disfrutado. Pesetas.	Tiempo de servicios en el Magisterio.			ESCUELA para la que se le propone.	Sueldo de la misma. Pesetas.
			Años.	Meses.	Días.		
49	Dionisio Gil Arnaiz.....	500	2	8	13	Rabanera del Campo.....	500
50	Cándido Ruiz Sanz.....	500	6	2	28		
51	Pablo Ruiz Martínez.....	500	3	5	9	Duáñez.....	500
52	Pedro M. Moreno Sanz.....	500	3	10	2	Soliedra.....	500
53	Macario Ortega Garijo.....	500	1	9	22		
54	Ciriaco Ramos Jiménez.....	500	3	10	20		
55	Félix Cascante González.....	500	1	9	24	Fuentetecha.....	500
56	Blas P. Pastor Frías.....	500	1	9	17		
57	Tomás Blasco San Sebastián.....	500	3	3	23	Ojuel.....	500
58	Román Lagunas de Pablo.....	500	3	9	26		
59	Anastasio San Esteban.....	500	3	7	15		
60	Vicente Gimeno Marco.....	500	22	1	4		
61	Agustín Ruiz Esteban.....	500	1	3	25		
62	José Martínez Zamora.....	500	38	0	6	Palacio.....	500
63	Leopoldo Sanchez Escalada.....	500	3	5	22	Rollamienta.....	500
64	Juan Herranz Alonso.....	500	2	3	5		
65	Francisco Jiménez Renedo.....	500	1	8	12	Aldealafuente.....	500
66	Adolfo del Río Guerrero.....	500	1	6	9	Calderuela.....	500
67	Simón Martínez García.....	500	1	1	5		
68	Félix Angel García.....	500	0	11	20		
69	Francisco Martínez Orden.....	500	0	10	0		
70	Miguel Sobrino de la Calle.....	500	0	1	29		
71	Angel Otero Arribas.....	500	0	1	20		
72	Toribio Echevarría San Martín.....	350	2	2	13		
73	Julian Moreno Saenz.....	300	1	10	15	Cañicera.....	500
74	Gorgonio de San Adrián.....	300	1	8	27	Villanueva de Zamajón..	500
75	Simón Mascal Castañares.....	250	1	3	9	Torresuso.....	500
76	Fermín Jorje Pérez.....	250	0	9	18		
77	Andrés Reniars Sierra.....	250	0	9	15		
78	Dionisio Zapatero Salvador.....	250	0	9	9		
79	Juan Bautista Tarazona Muñoz..	250	0	3	5		
80	Ciriaco Concustell Colls.....	250	0	1	15		
81	Felipe Calvo Gutierrez.....	250	0	1	14		
82	Gaudencio Pérez Inzarbe.....	250	0	1	14		
83	Roque Gorriz Mengod.....	250	0	1	13		
84	Marcelino Maldonado Hernández.	250	0	1	13		
85	León Gómez y Gónez.....	250	0	1	11		
86	Faustino Corbellá del Palacio....	250	0	1	9		
87	Pablo Gallego Carrey.....	250	0	1	7		
88	Aniceto San José Alvarez.....	275	3	5	29		
88 dp.º	Francisco Sanchez Marco.....	250	0	8	6		

(Se continuará.)

SUSCRIPCIÓN

abierta por el Magisterio de la provincia de Soria para dedicar un objeto de arte al Sr. Inspector de primera enseñanza.

	Pesetas.
Suma anterior.....	69,00
D. Julián de las Heras.....	2,00
» María V. de la Iglesia.....	1,00
» Hilaria Carasa.....	1,50
» Angel Otero.....	1,00
» Benito Torre.....	1,00
» Evaristo Romero.....	2,00
» Simón Crespo.....	1,50
TOTAL.....	79,00

(Se continuará.)

Sección de Noticias.

Ha tomado posesión interinamente de la escuela de Bocigas D. Acisclo Martínez, quien desempeñaba con el mismo carácter la de Escobosa de Calatañazor, la cual ha quedado vacante.

Han sido trasladadas á prestar sus servicios á la Escuela Normal de Maestras de Toledo las profesoras provisionales de esta Normal, doña Antonia Broto y doña Dionisia García.

Ha renunciado la escuela de Fuenmayor el ilustrado director de esta revista y querido amigo nuestro, D. Juan Santos de la Orden.

Ha sido desestimada la pretensión de D. Enrique Moreno Escribano, que solicitaba ser nom-

brado fuera de concurso para una escuela de igual clase á la que por algún tiempo vino desempeñando, con certificado de aptitud y como sustituto en esta provincia.

La Junta Central de derechos pasivos, en su última sesión, acordó rogar al ministro de Instrucción pública que se interese del de Gobernación que se obligue á las Diputaciones provinciales á satisfacer el aumento gradual.

Por Real orden de 9 del actual ha sido declarado desierto el concurso público, abierto para premiar trece Cartillas Agrícolas, por no reunir ninguno de los trabajos presentados las condiciones exigidas.

En el *Boletín oficial* de esta provincia, fecha 20 de este mes, se ha empezado á publicar las propuestas del concurso único de Febrero.

En otro lugar de este número podrán verlas nuestros lectores.

Por concurso único ha sido nombrada maestra de la escuela de Villacanes, en la provincia de Oviedo, nuestra distinguida amiga, la maestra de Hoz de Abajo, doña Esperanza Alfranca.

Ha sido informado favorablemente el expediente de jubilación de nuestra buena amiga doña Lucia Martínez Abad, maestra de Valdanzo.

Uno de estos días visitará una comisión de maestros de la capital al señor Presidente de la Diputación provincial para interesarle en el pronto pago del importe de alguno de los bienes que dicha corporación debe por aumento gradual de sueldo.

Ha sido jubilado D. Víctor C. Chamarro, maestro de Vinuesa y doña Paula Gil, maestra de Caltojar.

Por el Rectorado se han extendido los nombramientos del concurso de Febrero último de la provincia de Teruel.

La sección de Instrucción pública de la Junta provincial ha empezado á devolver á los señores maestros los presupuestos de las escuelas que han sido aprobados.

La Subsecretaría del ministerio ha publicado las instrucciones para el abono y justificación de los gastos de material de las escuelas públicas, autorizadas por lo Real orden de 26 de Abril último. Es una recopilación de todas las

disposiciones vigentes sobre dicho asunto con muy pocas variaciones. Entre éstas figuran la de que el maestro debe rendir la cuenta dentro de los 15 días siguientes á aquel en que haya cobrado el importe del material y que cuando un maestro deje de rendir la cuenta, dentro del plazo que dichas instrucciones señalan, en vez de suspenderlo de medio sueldo, el habilitado descontará al maestro, de la primera paga mensual que deba abonarse, una cantidad igual al importe del material percibido y no justificado. Dicha cantidad será reintegrada al Tesoro por el habilitado. También han introducido algunas pequeñas variaciones en los modelos de recibos para cobrar el material, recibos para rendir la cuenta y en los presupuestos escolares. Todo lo daremos á conocer oportunamente á nuestros abonados.

D. Isidro Hernando y D. Antonino de Erías, cumpliendo el encargo que, se les encomendó en el artículo «Empresa Mutua», nos han remitido copias de las instancias que si se lleva á cabo el pensamiento contenido en dicho artículo, han de elevarse á los señores ministros de Hacienda é Instrucción pública, pidiendo respectivamente la unificación de la cuota de consumos y que las oposiciones se celebren en las capitales de provincia. Por falta de espacio no las insertamos en este número; pero las publicaremos en el próximo.

Según noticias particulares que recibimos hoy, la ordenación ha despachado ya los libramientos de material del 1.º y 2.º trimestres correspondientes á esta provincia. Como á las oficinas de Hacienda no llegarán esos libramientos hasta el 25 ó 26, es fácil que no los pongan al pago hasta el día 1.º de Junio. De todos modos conviene que los maestros se vayan preparando para rendir las cuentas enseguida.

SECCIÓN DE CORRESPONDENCIA

- V. P.—Molinos de Razón.—Se le escribió.
 L. R.—Recuerda.—Con mucho gusto tendré en cuenta su indicación.
 G. R.—Quintanas de Gormaz.—Habrà recibido mi carta.
 V. G.—Mazaterón.—Complacido.
 J. de M.—Drieves.—Se hará cuanto se pueda.
 C. A.—Cantalucia.—Remitidos programas.
 E. G.—Aicozar.—Contestada su carta.
 J. G.—Montuenga.—Remitidas tarjetas. Se recibieron documentos, pero tarde. Gracias por su ofrecimiento. Remitido número dol 15.
 E. S.—Villacastín.—Por falta de espacio no vá en este número, irá en el próximo.
 P. L.—La Hinojosa.—Remitido.
 S. B.—Valdelavilla.—Contestada su carta.

A. V.—Borjabad.—Contestada su carta.
 H. C.—Servida.
 F. S.—Duruelo.—Remiti el aviso á Zaragoza. Ya se
 anunciará cuando se pague el material.
 S. F.—Rebollosa de Pedro.—Servido.
 J. M. R.—Rello.—Contestada su carta.
 A. J.—Laina.—Id.
 B. T.—Bordejé.—Id.
 P. S.—Esteras de Soria.—Servido.
 V. M.—Cascante.—Cambiada dirección.

“FLORES POÉTICAS”

Trozos escogidos de versos,
 escritos por distinguidos poetas contemporáneos
 y coleccionados, para servir de ejercicios de
 lectura en las escuelas primarias, por

Juan S. de la Orden.

Véndese este librito, al precio de 60 céntimos
 ejemplar y 7 pesetas docena, en la librería de
 «Santa Teresa», Collado, 30, Soria, y en breve
 se pondrá á la venta en las demás librerías.

Cartilla del ciudadano.

RUDIMENTOS DE DERECHO Ó EDUCACIÓN CÍVICA

HA DECLARADA DE TEXTO PARA LAS ESCUELAS
 Y APROBADA POR LA AUTORIDAD ECLESIASTICA

por

D. Felipe Gallo Díez.

Se vende en las librerías de Soria.
 En Madrid: Sucesores de Hernando, Arenal, 11.

NUEVO MAPA DE LA PROVINCIA DE SORIA

POR

D. Anastasio González Gómez.

Se halla de venta este mapa, del que
 tantos elogios ha hecho la prensa, en la
 Librería de Santa Teresa, Collado, 30,
 Soria, al precio de 4 pesetas ejemplar en
 papel y 9 pesetas en tela, charolado, me-
 dias cañas y anillas.

PROGRAMAS DE PRIMERA ENSEÑANZA

POR

D. Félix Sarrablo

MAESTRO DE ÁGREDA

	Céntimos
Historia Sagrada, 48 págs. en cartoné..	35
Geometría, 18 id., rústica.....	20
Analogía y Sintaxis, 44 id., id.....	30
Prosodia y Ortografía, 19 id., papel fuerte	20
Aritmética, 32 id., id. id.....	30
Agricultura, 20 id., id. id.....	20
Geografía, 15 id., id. id.....	20
Historia España, 37 id., id. id.....	30

De venta en la Librería de Santa Teresa, Co-
 llado, 30, Soria, que, mediante convenio con el
 autor, rebaja el 10 por 100 en los pedidos que
 se le hagan al contado.

Soria: Tip. de EL DEFENSOR.

EL DEFENSOR ESCOLAR

REVISTA SEMANAL DE PRIMERA ENSEÑANZA

SE PUBLICA LOS DOMINGOS.—ADMINISTRACIÓN: COLLADO, 30.—SORIA.

SUSCRIPCIONES: Se admiten solo por un año. Precio: 5 pesetas.

La correspondencia al Administrador, Collado, 30, Soria, mandando le corres-
 pondiente franqueo si se desea contestación por carta.